TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

N° 1112-2014 - MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 07 JUL. 2014

Visto, el expediente N° 092152-2014, en (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 3003-2014-MINEDU/VMGI-OINFE, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, remite la documentación que sustenta la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **NADIA YANNINA VARILLAS BEJARANO**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 075-2011-PCM y la Directiva N° 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural N° 066-2009-ED;

Que, en atención al Descanso Médico expedido por el Doctor Jorge Rolando Núñez Verástegui CMP. 34634, así como del Informe Médico N° 0541-SM-2014, emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 03 días, del 04/06/2014 al 06/06/2014; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a favor de **NADIA YANNINA VARILLAS BEJARANO**, con Código Modular N° 1043086046, trabajadora de la Oficina de Infraestructura Educativa, por 03 días, del 04/06/2014 al 06/06/2014 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE PERSONAL

Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Unidad de Personal